

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 224

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR, LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA Y PARA EL BOSQUE FORESTAL LA MARQUESA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; AVES, ALIMENTOS DE ANIMALES, PUPAS DE MARIPOSAS EXOTICAS, MEDICAMENTO PARA ANIMALES, PLANTAS HOSPEDERAS Y NECTARINAS, Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto La Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Guaynabo celebró las Subastas Públicas Número 12-F-033, "Adquisición de Aves"; Numero 12-F-034, "Suministro de Alimentos de Animales (Aves y Mariposas Exóticas)"; Número 12-F-035, "Adquisición de Pupas de Mariposas Exóticas"; Número 12-F-036, "Medicamento para Animales (Aves y Mariposas Exóticas)"; Número 12-F-037, "Adquisición de Plantas Hospederas y Nectarinas", el 19 de julio de 2011. La misma fue anunciada en el Periódico El Vocero, el día 17 de junio de 2011.

Por Cuanto A dichas subastas compareció solamente un licitador. Posteriormente, el 6 de septiembre de 2011 la Junta de Subastas se convoca para analizar las mencionadas subastas y memorandos suscritos sobre cada una de ellas por el Dr. Luis R. Hernández, Director del Departamento de Instalaciones Forestales y Naturales, (DIFONA).

Por Cuanto Todos los memorandos presentados por el Dr. Luis R. Hernández a la Junta de Subastas, concluyen que los precios listados por el único licitador están, cuando menos, duplicados y en algunos casos triplicados o cuadruplicados. Dado lo anterior, éste recomienda que se realice nueva subasta o que se negocie directamente con los suplidores.

Por Cuanto La Junta de Subastas determina, para cada una de las subastas arriba indicadas, que sean referidas a Administración para que se presente un proyecto de ordenanza ante la Legislatura Municipal, la cual autorice al Alcalde a atender el asunto administrativamente, para negociar directamente con la compañía licitadora que compareció o cualquier otra compañía interesada en participar de los procesos ya que conviene a los mejores intereses del municipio.

Por Cuanto La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006, Funciones y Deberes de la Junta, en su inciso (d), lo siguiente:

"La Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio."

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE FEBRERO DE 2012.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir libre del requisito de subasta pública, mediante el procedimiento de mercado abierto, "Aves"; "Suministro de Alimentos de Animales (Aves y Mariposas Exóticas)"; "Pupas de Mariposas Exóticas"; "Medicamento para Animales (Aves y Mariposas Exóticas)" y "Plantas Hospederas y Nectarinas", para el Parque Forestal La Marquesa.

Sección 2da.

Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

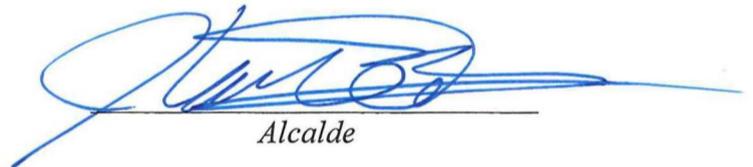


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Hector O'Neill Garcia, Alcalde, el día 21 de febrero de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 224, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 15 de febrero de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

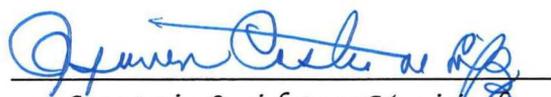
Carlos M. Santos Otero
Omar Llopíz Burgos
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aída Márquez Ibáñez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Guillermo Urbina Machuca
Carlos Juan Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce

Voto abstenido del Hon.
Andrés Rodríguez Rivera

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de febrero de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 21 de del mes de febrero de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal